NOTA DNCP/DNC/Nº 32413/2017.

Asunción, 05 de Diciembre de 2017.

Señora
Nancy Beatriz Godoy
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Repatriados.
Presente

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA ID 327801 - EXP. Nº 339.534 – "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS" – DIFUNDIDO CON NOTA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en el método de selección basado en calidad y costo y lo establecido en el **Art. 94 del Decreto 21909/03** que dispone en relación a la apertura de las ofertas de precios: "***La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación",*** y estableciéndose la fecha de aperturas de calidad para el día 11/12/2017, se recuerda la **Circular DNCP 32/17** que menciona: "Se recuerda que los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente de la Fuente de Financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes Plazos Limites: **III Adjudicaciones – a) Adjudicaciones Primera Etapa, hasta el 11 de diciembre de 2017.-**
2. En el Anexo B, punto 18, en relación a la experiencia requerida indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.
3. En el apartado de Desempates se menciona consorcios siendo la naturaleza del proceso la contratación de consultores individuales. Además, lo mencionado no se adecua a los criterios de desempates.
4. En el Anexo B 29 se menciona: *"El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5%."* Debe corresponder al seguro de responsabilidad profesional. Adecuar a la vez el punto B 31.
5. En el Anexo B 34 se menciona entrega de bienes siendo la naturaleza del proceso un servicio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Técnico Verificador DNCP - DNC

Coordinación de Control DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DR